

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo No. 8 de 2014 y la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pereira expidió el Acuerdo N° 32 de 2021, sobre el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que el Artículo 36 del Acuerdo No. 32 de 2021, dispone: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Que corresponde al Gobierno Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Pereira para la vigencia fiscal del año 2022.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fijese los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Pereira, para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2022 en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$958.077.487.929)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1	Ingresos	924.665.611.478
1.1	Ingresos Corrientes	852.743.595.542
1.1.01	Ingresos tributarios	342.350.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	170.000.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	25.500.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	144.500.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	172.350.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	22.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	98.000.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	9.900.000.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	200.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	3.000.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	20.000.000
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	480.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	19.500.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.100.000.000
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	350.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	3.000.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	10.800.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.600.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	6.200.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02	Ingresos no tributarios	510.383.595.542
1.1.02.01	Contribuciones	6.870.000.000
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	900.000.000
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	900.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	5.970.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribucion de Valorizacion	0
1.1.02.01.005.59	Contribucion especial sobre contratos de obras públicas	5.100.000.000
1.1.02.01.005.63	Participacion en la plusvalia	500.000.000
1.1.02.01.005.65	Concurso Economico - Estratificacion	370.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.000.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vias públicas	2.000.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	7.065.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.065.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	0
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	0
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	0
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	1.300.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	0
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	765.000.000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	765.000.000
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	5.000.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.050.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.050.000.000
1.1.02.05.002.07.72111	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09.96520	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	489.164.281.340
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	333.919.447.954
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	234.235.050.374
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	225.631.652.952
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	8.603.397.422
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.684.491.840
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.918.905.582
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	77.209.623.420
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	72.946.628.138
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	4.262.995.282
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	15.835.198.592
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.407.673.208
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.055.679.906
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	13.371.945.478
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	853.133.460
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	853.133.460
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	5.786.442.108
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	0
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	6.300.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	6.300.000.000
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	5.800.000.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	500.000.000
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor	0
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	0
1.1.02.06.003.02.01	Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	0
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	0
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	0
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	31.535.517.304
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	9.000.000.030
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	22.535.517.304
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	117.409.316.082
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	117.409.316.082
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Copinanciación UPC régimen subsidiado	117.409.316.082
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	0
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	0
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	0
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	4.244.314.202
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	4.244.314.202
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	4.244.314.202
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	0
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos focalizados	0
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	0
1.2	Recursos de capital	71.922.015.936
1.2.01	Disposición de activos	2.500.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	2.500.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	2.500.000.000
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	2.500.000.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	0
1.2.02	Excedentes financieros	0
1.2.02.01	Establecimientos públicos	0
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	25.000.000.000
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	0
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	21.000.000.000
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	4.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.654.000.000
1.2.05.02	Depósitos	3.654.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	40.236.272.201
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	40.236.272.201
1.2.07.01.001	Banca comercial	0
1.2.07.01.003	Banca de fomento	40.236.272.201
1.2.08	Transferencias de capital	
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0
1.2.09.03	De personas naturales	0
1.2.10	Recursos del balance	531.743.735
1.2.10.01	Cancelación reservas	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	531.743.735
1.2.12	Retiros FONPET	0
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	0
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	0
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	Reintegros	0
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	12.470.000.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	5.028.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	5.028.000.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	200.000.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	200.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.828.000.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.798.000.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.798.000.000,00
1.1.02.05.001.09.001	Servicios Concesionados	4.798.000.000,00
1.1.02.05.001.09.001.001	Ingresos regulados	4.296.000.000,00
1.1.02.05.001.09.001.002	Ingresos no regulados	502.000.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	30.000.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30.000.000,00
1.1.02.05.002.07.001	Arredamientos	30.000.000,00
1.2	Recursos de capital	7.442.000.000,00
1.2.01	Disposición de activos	1.000.000.000,00
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000.000.000,00
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	1.000.000.000,00
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	1.000.000.000,00
1.2.01.02.003.01.001	Venta de activos	1.000.000.000,00
1.2.02	Excedentes financieros	6.000.000.000,00
1.2.02.01	Establecimientos públicos	6.000.000.000,00
1.2.02.01.001	Excedentes financieros	6.000.000.000,00
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	120.000.000,00
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	120.000.000,00
1.2.03.03.001	Dividendos	120.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	320.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	320.000.000,00
1.2.05.02.001	Rendimientos financieros A.I.M.	200.000.000,00
1.2.05.02.002	Rendimientos financieros O.M	120.000.000,00
1.2.08	Transferencias de capital	0,00
1.2.08.02	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0,00
1.2.08.02.001	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	0,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	0,00
1.2.08.06.002.001	Convenios Interinstitucionales	0,00
1.2.10	Recursos del balance	0,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	0,00
1.2.10.02.001	Otros recursos del balance	0,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	2.000.000,00
1.2.13.01.001	Reintegros	2.000.000,00

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Código	Nombre de la cuenta	Valor \$
1	Ingresos	20.941.876.451
1.1	Ingresos Corrientes	20.722.746.964
1.1.01	Ingresos tributarios	995.848.666
1.1.01.02	Impuestos indirectos	995.848.666
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	995.848.666
1.1.02	Ingresos no tributarios	19.726.898.298
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	11.616.357.479
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	-
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	11.616.357.479
1.1.02.02.102.01	Matrículas y Registros	802.210.025
1.1.02.02.102.02	Trasposos	4.867.823.368
1.1.02.02.102.03	Reserva de Dominio	1.076.173.508
1.1.02.02.102.04	Radicación y Cancelaciones de Matrícula o registro	139.074.770
1.1.02.02.102.05	Cambio Características Vehículo	77.949.474
1.1.02.02.102.06	Duplicado y Cambio de Placas y Lic. Tránsito	68.957.259
1.1.02.02.102.07	Otros Tramites de Vehículos	321.870.763
1.1.02.02.102.08	Licencias de Conducción	1.958.853.107
1.1.02.02.102.09	Parqueadero y Grúas	220.000.000
1.1.02.02.102.10	Escuela de Enseñanza automovilística	317.123.643
1.1.02.02.102.11	Cursos Obligatorios en Normas de Tránsito	900.000.000
1.1.02.02.102.12	Especies Venales y Sustratos	646.321.561
1.1.02.02.102.13	Otros Ingresos de Tránsito	220.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	8.110.540.820
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	8.110.540.820
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	7.389.156.304
1.1.02.03.002	Intereses de mora	721.384.515

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Código	Nombre de la cuenta	Valor \$
1.2	Recursos de capital	219.129.487
	Dividendos y utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias	
1.2.03		154.126.487
	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	
1.2.03.02		1.000
	Sociedades de economía mixta	
1.2.03.03		154.125.487
1.2.05	Rendimientos financieros	45.000.000
	Rendimientos financieros de otros depósitos	
1.2.05.02		45.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	1.000
	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01		1.000
	Banca comercial	
1.2.07.01.001		1.000
1.2.10	Recursos del balance	2.000
	Cancelación Reservas	
1.2.10.01		1.000
	Superávit fiscal	
1.2.10.02		1.000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	20.000.000
	Reintegros	
1.2.13.01		20.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

1.1 INGRESOS CORRIENTES		4.898.295.631
Tributarios		0
No Tributarios	4.898.295.631	
1.2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
TOTAL INGRESOS		4.898.295.631

CONTRALORIA MUNICIPAL

1.1 INGRESOS CORRIENTES		3.472.222.169
Tributarios		0
No Tributarios	3.472.222.169	
1.2 RECURSOS DE CAPITAL		0
Del Crédito		0
Recursos del Balance		0
Otros Recursos de Capital		0
TOTAL INGRESOS		3.472.222.169

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2. Aprópiase para atender el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Pereira durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2022 un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$958.077.487.929)**, según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECCIÓN 01 - PERSONERÍA MUNICIPAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.724.713.600
	TOTAL GASTOS	3.724.713.600

SECCIÓN 02 - ALCALDÍA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	11.750.000.000
	JUSTICIA Y DEL DERECHO	100.000.000
	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	100.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	11.650.000.000
	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	8.510.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	640.000.000
	Gobierno de la Comunicación Integral	2.500.000.000
	TOTAL GASTOS	11.750.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 03 - SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	122.739.000.000
2.3	INVERSIÓN	1.650.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	1.650.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.650.000.000
	TOTAL GASTOS	124.389.000.000

SECCIÓN 04 - SECRETARIA JURÍDICA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	1.400.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	1.400.000.000
	Gestión Pública efectiva y con transparencia	1.400.000.000
	TOTAL GASTOS	1.400.000.000

SECCIÓN 05 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	11.174.230.805
	JUSTICIA Y DEL DERECHO	200.000.000
	Derechos Humanos, Paz y Reconciliación	200.000.000
	VIVIENDA	2.500.000.000
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	2.500.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	8.474.230.805
	Pereira más Segura y con mejor Convivencia.	8.474.230.805
	TOTAL GASTOS	11.174.230.805

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 06 - SECRETARIA DE HACIENDA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	45.366.267.799
2.2	SERVICIO DE DEUDA	34.151.679.865
2.3	INVERSIÓN	13.000.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	13.000.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	13.000.000.000
	TOTAL GASTOS	92.517.947.664

SECCIÓN 07 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	87.504.138.601
	MINAS Y ENERGÍA	19.650.000.000
	Alumbrado Público Inteligente	19.650.000.000
	EDUCACIÓN	328.760.000
	Más Educación para hacer de Pereira una Nueva Historia.	328.760.000
	TRANSPORTE	59.001.425.941
	Pereira se Mueve Más	43.001.425.941
	Transporte Público Integrado, Multimodal	16.000.000.000
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	400.000.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	400.000.000
	VIVIENDA	7.723.952.660
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	7.423.952.660
	Servicio Público de Aseo	300.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	400.000.000
	Gestión del Riesgo de Desastres y Atención de Emergencias	400.000.000
	TOTAL GASTOS	87.504.138.601

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 08 - SECRETARIA DE PLANEACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	22.484.000.000
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	350.000.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	100.000.000
	Gestión Ambiental Más Educada y Participativa	150.000.000
	Gestión del Cambio Climático	100.000.000
	CULTURA	50.000.000
	Más Patrimonio Cultural	50.000.000
	VIVIENDA	18.104.000.000
	Planificación del Territorio con Desarrollo Regional	2.000.000.000
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	12.734.000.000
	Servicio Público de Aseo	2.570.000.000
	Más Parques y Mejores Espacios Públicos	800.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	3.980.000.000
	Participación Ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	2.870.000.000
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	1.110.000.000
	TOTAL GASTOS	22.484.000.000

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 09 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	18.167.945.478
	INCLUSIÓN SOCIAL	15.105.403.637
	Inclusión de las Víctimas del Conflicto	1.738.394.530
	Desarrollo integral de la Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.	3.546.653.389
	Inclusión Social para la Población en Situación de Vulnerabilidad	9.820.355.718
	GOBIERNO TERRITORIAL	3.062.541.841
	Pereira Más Segura y con Mejor Convivencia.	855.751.473
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	1.806.790.368
	Gestión Pública Efectiva y con Transparencia	400.000.000
	TOTAL GASTOS	18.167.945.478

SECCIÓN 10 - SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	262.280.320.468
	EDUCACIÓN	262.280.320.468
	Más Educación para Hacer de Pereira una Nueva Historia	259.907.916.610
	Más Educación Superior	2.372.403.858
	TOTAL GASTOS	262.280.320.468

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 11 - SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	3.200.000.000
	VIVIENDA	3.200.000.000
	Más Acceso a Vivienda con Entornos Incluyentes	3.200.000.000
	TOTAL GASTOS	3.200.000.000

SECCIÓN 12 - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	10.166.442.108
	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.580.000.000
	Desarrollo Rural Integral	2.580.000.000
	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4.250.000.000
	Gestión de los Servicios Ecosistémicos	2.300.000.000
	Economía Circular	250.000.000
	Gestión del cambio climático.	200.000.000
	Bienestar Animal y Convivencia Responsable	1.500.000.000
	VIVIENDA	3.336.442.108
	Más Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico	3.036.442.108
	Servicio Público de Aseo	300.000.000
	TOTAL GASTOS	10.166.442.108

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 13 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.619.700.000
2.3	INVERSIÓN	232.075.514.743
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	232.075.514.743
	Más Control y Seguimiento de la salud	1.699.009.155
	Más Salud, con Calidad y eficiencia para la gente	10.540.129.948
	Más Aseguramiento con Equidad	219.836.375.640
	TOTAL GASTOS	233.695.214.743

SECCIÓN 14 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	22.639.978.105
	DEPORTE Y RECREACIÓN	22.639.978.105
	Fomento del Deporte, Recreación y Actividad Física.	4.329.587.553
	Fortalecimiento y Gobernanza del Sector DRAEF	656.346.521
	Pereira, una Potencia Deportiva del Eje	17.654.044.031
	TOTAL GASTOS	22.639.978.105

SECCIÓN 15 - SECRETARIA PRIVADA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.1	FUNCIONAMIENTO	500.000.000
2.3	INVERSIÓN	500.000.000
	GOBIERNO TERRITORIAL	500.000.000
	Participación ciudadana y Democrática y Fortalecimiento Comunal	500.000.000
	TOTAL GASTOS	1.000.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECCIÓN 16 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	6.300.000.000
	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.000.000.000
	Más Turismo, Más Desarrollo Económico	3.000.000.000
	TRABAJO	2.700.000.000
	Pereira con Diversidad Económica	2.000.000.000
	Pereira Emplea con Calidad	700.000.000
	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	600.000.000
	Pereira Más Innovadora	600.000.000
	TOTAL GASTOS	6.300.000.000

SECCIÓN 17 - SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TICS		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	4.200.000.000
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	4.200.000.000
	Más Gente con Acceso a TICs	2.700.000.000
	TICs Para la Producción y la Ciudadanía	1.500.000.000
	TOTAL GASTOS	4.200.000.000

SECCIÓN 18 - SECRETARIA DE CULTURA		
CÓDIGO		VALOR \$
2.3	INVERSIÓN	8.071.679.906
	CULTURA	8.071.679.906
	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	7.921.679.906
	Más Patrimonio Cultural	150.000.000
	TOTAL GASTOS	8.071.679.906
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		924.665.611.478

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

Código	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	GASTOS	12.470.000.000
2.1	Funcionamiento	2.836.000.000
2.2	Servicio de la Deuda Pública	0
2.3	Inversión	9.634.000.000
	Total	12.470.000.000

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Código	Nombre de la Cuenta	Valor \$
2	GASTOS	20.941.876.451
2.1	Funcionamiento	13.943.983.370
2.2	Servicio de la Deuda Pública	3.000
2.3	Inversión	6.997.890.081
	Total	20.941.876.451

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

2.1 FUNCIONAMIENTO	4.898.295.631
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
2.3 INVERSION	0
TOTAL GASTOS	4.898.295.631

CONTRALORIA MUNICIPAL

2.1 FUNCIONAMIENTO	3.472.222.169
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	0
2.3 INVERSION	0
TOTAL GASTOS	3.472.222.169

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, y 225 de 1995, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 8 de 2014 sobre Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira y sus Establecimientos Públicos y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por el Presupuesto del Nivel Central, los Presupuestos de los Establecimientos Públicos, Concejo, Contraloría y Personería Municipal.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenece.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes del Municipio, así como las demás rentas y recursos, serán los consignados en el Presupuesto conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento.

ARTÍCULO 6. Los ingresos corrientes del Municipio así como las demás rentas y recursos que en las normas no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio encargada de su recaudo.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 7. La ejecución del presupuesto de ingresos del Municipio de Pereira, será de caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del 2022, las transferencias contenidas en este presupuesto y pendiente de desembolso a diciembre 31 de 2021 cuando con cargo a ellas no se hayan adquirido compromisos; y el de gastos será de causación, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2022.

ARTÍCULO 8. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:

1. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a los recursos del Sistema General de Participaciones que corresponden al Municipio.
2. Las que, con base en leyes o acuerdos anteriores, la Nación o el Municipio destine a un fin específico o a entidades señaladas por la misma ley.
3. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.
4. Las contribuciones orientadas a pagar el servicio de la deuda originado en créditos adquiridos para llevar a cabo las obras que le dieron origen.

Parágrafo. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través del Presupuesto del Municipio, o que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

Para todos los efectos, existirá unidad de caja con los ingresos corrientes y recursos de capital propios del Municipio o de los establecimientos públicos, con los cuales se formará un fondo común para atender el pago de los gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales, deberá contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros o quien haga sus veces, en el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende adquirir. Con relación a los contratos, el registro presupuestal será un requisito para el perfeccionamiento de los mismos.

Parágrafo. No podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo a inversión, sin que se expida previamente el certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades por la Secretaría donde esté ubicado el rubro presupuestal incluido el certificado de registro del proyecto expedido por la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 10. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hallan delegado la facultad de celebrar contratos, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones judiciales.

ARTÍCULO 11. Los gastos presupuestales que se originen con cargo a los rubros de las diversas Secretarías y dependencias Municipales, deberán llevar la firma del Secretario de la dependencia afectada por el gasto.

ARTÍCULO 12. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de precios en contratos, intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Igualmente los gastos indirectos que demande la ejecución de una obra o proyecto de inversión, tales como interventorías, consultorías, prestación de servicios, publicaciones, compra de terrenos, copias heliográficas, combustibles y lubricantes, fotocopias, segundas copias de planos y en general los que se consideran inherentes a la misma y que estén consideradas dentro del componente del proyecto, podrán cancelarse con cargo a las apropiaciones de los respectivos proyectos de inversión.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 13. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal del 2022. Por medio de este certificado la Subsecretaría de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, garantizará la existencia de la apropiación presupuestal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022 por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo previsto o creado durante la vigencia, para lo cual se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 14. Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas acordarán el aumento salarial de los servidores públicos, en un porcentaje no superior al que establezca el nivel central; aquellos que estén cobijados por convenciones colectivas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 4ª de 1.992.

ARTÍCULO 15. Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2022, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo obedeciendo a un plan de capacitación con el lleno de los requisitos legales.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 17. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a la nómina, sentencias y conciliaciones, seguros, gasto público social, las otras transferencias, gastos generales y la inversión.

ARTÍCULO 18. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta para efectos de estas compensaciones las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a los últimos en cualquier vigencia fiscal.

Cuando en el proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, se compensarán las cuentas automáticamente.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 19. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO 20. Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el artículo anterior deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 21. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el Concejo Municipal, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencia futura la entidad requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Concejo Municipal la solicitud de una nueva autorización de vigencia futura que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes y servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitaran como una reprogramación de vigencias futuras.

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la ley 819 de 2003.

Parágrafo. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 22. El año fiscal comienza el 1o. de enero del 2022 y termina el 31 de diciembre del mismo año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducarán sin excepción, es decir no podrán adicionarse, ni trasladarse, ni contracreditarse.

ARTÍCULO 23. La ejecución presupuestal se ceñirá a las normas fijadas por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación en lo que fuere pertinente y demás normas complementarias sobre la materia.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTICULO 24. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectué en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, para lo cual queda facultado el Alcalde Municipal.

Cuando se hallan autorizado vigencias futuras y no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Concejo Municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

ARTICULO 25. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso.

Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 26. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2022, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2021.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 27. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, con el fin de atender los eventos de calamidad pública que sean declarados por el Municipio.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones.

ARTÍCULO 28. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha, de no ser así se requerirá la autorización para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO 29. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria no es posible recibir el bien, servicio u obra pactado antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 30. La Secretaría de Hacienda constituirá a 31 de diciembre de 2022 las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 31. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, se constituirán a más tardar el 31 de enero de 2022.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, fenecerán sin excepción.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La constitución de reservas presupuestales por parte de los establecimientos públicos del orden municipal requerirá del concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Parágrafo: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

ARTÍCULO 32. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos registrados a 31 de diciembre para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos exigibles – vigencias expiradas" o el componente respectivo en el proyecto de inversión si fuere el caso y con cargo a este ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin tener el certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 34. La Tesorería Municipal, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS, el Programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Pereira para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 35. El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, deberá ser elaborado en coordinación con cada uno de los órganos del Presupuesto de acuerdo a las directrices dadas por la Tesorería Municipal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 36. En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 37. El Secretario de Hacienda, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, podrá hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2022, incluidas las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal, sin cambiar la destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 38. Para el Servicio de la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de las respectivas obligaciones. El Alcalde Municipal podrá llevar a cabo las transacciones u operaciones de deuda pública, tales como: reestructuración, refinanciación, sustitución etc., tendientes a mejorar el perfil de la misma.

ARTÍCULO 39. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal de Pereira, podrá celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, para gestionar créditos internos y externos y para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, departamentales y municipales que beneficien al Municipio.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 40. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 41. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que modifique o afecte el Presupuesto Municipal, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 42. Los Recursos del Crédito que obtenga el Municipio, tanto de la Nación como de otros organismos nacionales o internacionales, se destinarán al financiamiento de los programas y planes de inversión de las distintas Secretarías e Institutos Descentralizados, según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, incluyendo las operaciones de tesorería, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Las operaciones conexas a las operaciones relacionadas con crédito público, así como las operaciones de tesorería y los actos y contratos necesarios para la ejecución de estas, podrán ser atendidas con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTÍCULO 43. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal, o en quien este delegue, podrá trasladar durante la vigencia de 2022 dineros de fondos comunes a fondos especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran.

ARTÍCULO 44. Si se presenta un superávit al cierre de la vigencia fiscal de 2021, estos recursos ingresarán a fondos comunes, a excepción de aquellos que vienen con destinación específica.

ARTÍCULO 45. El déficit fiscal si se presentare, se presupuestará como parte del servicio de la deuda y su ejecución se hará sin situación de fondos.

ARTÍCULO 46. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la ejecución de proyectos de inversión conforme al Plan de Desarrollo.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO 47. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá celebrar contratos de fiducia con entidades debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera, quedando facultado para suscribir dichos contratos, previo cumplimiento de los requisitos legales, y en desarrollo de éstos cumplirá con las garantías exigidas.

ARTÍCULO 48. Con cargo a las apropiaciones incluidas para el reconocimiento de los créditos judicial y extrajudicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, se pagarán todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Cuando se trate de gastos de inversión, éstos se cancelarán con cargo a las apropiaciones de los proyectos que dieron origen a tales obligaciones, para lo cual el Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran.

Igualmente los órganos a que se refiere el artículo 4º del presente acuerdo pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, para lo cual estos órganos podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran.

ARTÍCULO 49. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para efectos del cierre presupuestal antes de finalizar la vigencia, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 50. El 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio deberá destinarse a cubrir el pasivo pensional del mismo en la forma y términos previstos en la Ley 549 de 1.999.

ARTÍCULO 51. En cumplimiento del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 destinase el 15% del recaudo del impuesto predial unificado para la vigencia 2022 a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – Carder.

ARTICULO 52. En las modificaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de deuda y demás ajustes, aclaraciones o correcciones que se requieran al hacer su incorporación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ARTICULO 53. Según el Acuerdo 32 de 2021, el Alcalde Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

ARTICULO 54. Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incluido el Concejo y la Contraloría Municipal, liquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

CAPITULO VI

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 55. Para efectos de la ejecución de este presupuesto, las apropiaciones liquidadas para el período fiscal de 2022, se definirán de la siguiente forma:

DEFINICIONES

SECTOR CENTRAL

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos.

SUELDO BASICO

Es el pago de las remuneraciones a los empleados públicos incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados. Se imputaran por este concepto presupuestal los jornales que es el pago de las remuneraciones a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal como contraprestación por los servicios prestados.

HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS

Comprende el pago de las labores de los funcionarios por el trabajo supletorio que excede a la jornada ordinaria en días laborales, de acuerdo con las disposiciones legales, así mismo incluye el recargo que en cualquier tiempo se pague a los trabajadores oficiales por concepto de labores realizadas en horas nocturnas siempre y cuando no sean horas extras.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Comprende el reconocimiento de este derecho laboral a los trabajadores que de conformidad con la ley tengan este derecho. .

AUXILIO DE TRANSPORTE

Comprende el pago de este reconocimiento a los empleados y trabajadores que tengan derecho a él, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

PRIMA DE SERVICIOS

Es el pago equivalente a treinta (30) días de salario convencional a los trabajadores oficiales del Municipio y de quince (días) de salario a los empleados.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Es el pago que se debe hacer a los empleados cada vez que cumplan un año continuo de labor, de conformidad con el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015.

PRIMA DE NAVIDAD

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores, como retribución especial por los servicios personales prestados durante cada año o fracción de él. .

PRIMA DE VACACIONES

Comprende el pago de la prestación social reconocida por norma legal a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándoles sumas por dicho concepto.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Comprende el pago que se hace por los conceptos de bonificación por antigüedad y prima de antigüedad a los trabajadores que por disposición legal tengan derechos a estos reconocimientos.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

Comprende los conceptos de gasto por sobreremuneraciones y otras prestaciones.

SOBREREMUNERACIÓN

Comprende el pago de las labores de los funcionarios (celadores) por el trabajo realizado en días domingos y festivos no laborables.

OTRAS PRESTACIONES

Comprende el pago de otras prestaciones sociales establecidas por norma legal o por convención colectiva para los trabajadores oficiales o empleados municipales no incluidas en los rubros anteriores tales como: auxilios funerarios, prima de jubilación, bienestar social de obreros, prima de riesgo etc.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

GASTOS FUNERARIOS PARA PENSIONADOS

Son los gastos que el Municipio debe hacer por concepto de auxilio funerario a los pensionados de acuerdo con lo establecido por la ley 100 de 1.993

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los gastos correspondientes a los aportes que el municipio debe hacer por concepto de seguridad social en pensiones, salud, cesantías, intereses a las cesantías, caja de compensación familiar, sistema de riesgos laborales, ICBF, SENA, ESAP e Instituto Técnico Superior.

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su liquidación.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Comprende el reconocimiento que se les hace a los empleados públicos de conformidad con la ley.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA ALCALDES

Es la retribución económica reconocida a alcaldes creada por el Decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008).

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES

Es una retribución pagadera anualmente a los alcaldes, en dos contados iguales durante el año, en los meses de junio y diciembre, de conformidad con el Decreto 1390 de 2013.

HONORARIOS EDILES

Reconocimiento que se hace a los miembros de las Juntas Administradoras Locales de conformidad con el Acuerdo No. 8 de 2021.

APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA

Corresponde a las erogaciones como contraprestación por los servicios prestados por alumnos aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de los contratos de aprendizaje.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los que se causan por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios, para el normal funcionamiento de las actividades públicas y una mejor prestación del servicio.

Atendiendo el catalogo presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes gastos se causaran a través de este concepto presupuestal:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

DOTACIÓN CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS

Comprende las erogaciones por concepto de dotación de calzado y vestido de labor a que tienen derecho algunos empleados que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes y uniformes para guardianes Municipales y Bomberos adscritos a la Administración central.

DOTACIÓN VESTUARIO Y UNIFORMES TRABAJADORES, ASEADORAS Y CELADORES.

Comprende las erogaciones por concepto de adquisición de uniformes, zapatos, vestidos, etc. a que tienen derecho los trabajadores por Convención colectiva o norma legal

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende los gastos en papelería, útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, pinturas, control, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste y material fotográfico y revelado, placas, medallas para condecoraciones y distinciones, gastos de caja menor, droga, cobijas, colchones, cubrecamas, banderas, pendones y similares y en general los elementos que se consumen por el uso y pierden su utilidad por el mismo.

También se cargan a este concepto los alimentos que es necesario proporcionar a los empleados cuando se les solicite laborar fuera de la jornada normal.

MANTENIMIENTO, DOTACIÓN E INSTALACIONES EDIFICIOS Y OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos necesarios para el mantenimiento, dotación e instalaciones de edificios y oficinas municipales.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y LIBROS DE CONSULTA

Se imputan a este rubro los gastos en diseño e impresión de material requerido por la Personería para el desarrollo de sus actividades y su normal funcionamiento, así como las publicaciones que esta deba hacer en cumplimiento de sus funciones o normas legales, y todos aquellos gastos inherentes a la orientación e información que se deben impartir a la comunidad respecto a las iniciativas que en su beneficio promueva, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación. Incluye suscripciones en revistas, periódicos, publicaciones periódicas especializadas y libros de consulta

GASTOS DE SISTEMATIZACIÓN

Comprende los gastos ocasionados por suministros y servicio prestado en computación, así como los relacionados con facturación de los impuestos, instalaciones de equipo, licencias, firmas digitales, adquisición de suministros, aditamentos y demás gastos y procesos especiales de sistematización necesarios para el buen funcionamiento y operación del sistema en la Administración Municipal, incluida la Personería Municipal.

SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos correspondientes a portes aéreos, terrestres, telecomunicaciones, telégrafo, embalajes, servicios postales, transporte y en general todo lo inherente a este concepto. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de causación.

CONGRESOS, FOROS Y SIMILARES

Comprende los gastos ocasionados en la organización y participación de Congresos, Simposios, encuentros, eventos culturales y reuniones de interés general.

Incluye también aquellos donde halla concentración o participación de las comunidades o que estén dirigidas a ellas. Además, los impresos y publicaciones relacionados con las informaciones necesarias en este tipo de actividades.

FOMENTO DEPORTIVO EMPLEADOS

Comprende los gastos que ocasionen las labores de programación, dotación y ejecución de torneos y certámenes deportivos en los que participen los servidores públicos de la Personería.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

SEGUROS GENERALES

Comprende los gastos por concepto de seguros de bienes muebles e inmuebles, pago de deducibles, pólizas de manejo, dinero y demás modalidades que a juicio del Gobierno Municipal se deban tomar, incluyendo las de vida y salud para Alcalde, Concejales, Personero y miembros de Juntas Administradoras Locales acorde con la ley 1551 de 2012.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, ocupados por las dependencias municipales y establecimientos educativos oficiales, paquetes operacionales (software) y el alquiler de maquinaria y equipo para el desempeño de labores propias de la Administración. También se imputarán a este rubro los gastos que demanden la adecuación y reparación de locales o bienes inmuebles tomados en arrendamiento cuando así se pacte en los respectivos contratos.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFICINAS MUNICIPALES

Comprende los gastos que se causan por la administración de las oficinas de propiedad del Municipio o tomadas en arriendo.

GASTOS POR SERVICIOS FIDUCIARIOS, BANCARIOS Y COMISIONES TARJETA DE CREDITO

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos relacionados con el manejo del encargo fiduciario de administración de los depósitos de tesorería, el encargo fiduciario de administración de los depósitos irregulares correspondientes a la emisión de bonos y aquellos necesarios para el manejo de la deuda pública, así como las comisiones reconocidas a las entidades bancarias por el pago de impuesto con tarjeta de crédito

GASTOS FINANCIEROS

Comprende todos aquellos gastos o costos que generan los créditos de Tesorería, el servicio de calificación de la deuda pública, la emisión de bonos de deuda pública y los que impliquen financiación de créditos, pero que por algún motivo no puedan imputarse a los correspondientes rubros del servicio de la deuda.

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

MANTENIMIENTO DE EQUIPO

Incluye las erogaciones causadas por la conservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisición de repuestos de equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos y mobiliarios, las reparaciones menores y adecuación de locales y oficinas al servicio de las diferentes dependencias de la administración Municipal.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Comprende todos aquellos gastos orientados al pago de contratos de celadores, particulares, directa o indirectamente cuando el Municipio lo requiera para cubrir las necesidades del servicio del Municipio y de los establecimientos educativos oficiales.

GASTOS CARRERA ADMINISTRATIVA

Con cargo a este rubro se canalizan todos aquellos gastos que demanda el proceso de Carrera Administrativa tales como: apertura de concursos, convocatorias, aplicación de pruebas y todos los demás gastos relacionados con este proceso, exceptuando gastos de personal.

MANTENIMIENTO ASCENSORES.

Hacen parte de este rubro todos aquellos gastos necesarios tanto para el mantenimiento preventivo, como correctivo, por parte del Contratista; de los equipos de ascensores que funcionan en el edificio Palacio Municipal. El contratista examinará, ajustará y lubricará periódicamente los equipos, así mismo reparará o reemplazará las piezas que lo requieran por el desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación.

SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES

Comprende los pagos correspondientes a los servicios de aseo, energía, acueducto, alcantarillado, así como la instalación de medidores y contadores, servicio telefónico, Internet, canales de datos, correo electrónico, servicio de alojamiento y procesamiento en la nube (internet) y telefonía celular de las diferentes dependencias, centros educativos oficiales u órganos del orden municipal, incluyendo su instalación y traslado y la deuda que por estos conceptos tiene el Municipio con la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, por la prestación de un servicio que conforme a la misión Institucional, la Constitución Nacional les ha atribuido a los Municipios y las que adquiera o asuma por autorización mediante Acuerdo Municipal. Estos servicios serán cancelados por este rubro cualquiera sea el año de su causación.

MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR LIVIANO

Comprende los gastos por conservación, repuestos, placas, impuestos y en general todos los elementos inherentes al servicio y buen mantenimiento de los vehículos de transporte liviano adscritos a la Administración Municipal, los recibidos en comodato o para ser administrados por el Municipio y los tomados en arrendamiento financiero Leasing, incluido los del Concejo Municipal y la Planta Eléctrica del Palacio Municipal. Incluye, además, equipo de comunicación para los vehículos de servicio oficial.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Dentro del proceso de jurisdicción coactiva que lleva a cabo la Tesorería Municipal, se deben cancelar honorarios a los auxiliares de la justicia que son designados secuestres y quienes rinden cuentas a la administración hasta el momento del remate de los bienes. Igualmente los que se causen en procesos adelantados por la Secretaría Jurídica.

GASTOS AVALÚOS ESPECIALES.

Se refiere a los gastos originados en avalúos para compra de bienes muebles e inmuebles y mejoras que requiera la administración, prestación de servicios para la realización del avalúo por parte del IGAC o de personas particulares o entidades expertas en la materia y que tienen por objeto la ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Inversiones y demás necesidades del servicio público, así como la compra de mejoras en los procesos de restitución de bienes fiscales.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULOS

Se ordena por este concepto los gastos por consumo de gasolina, grasa, aceites, acpm, gas y elementos de limpieza para los vehículos de la Personería Municipal, incluyendo la reparación, mantenimiento en general y compra de repuesto para los mismos.

ESTUDIOS Y ASESORIAS

Se imputan a este rubro todos aquellos gastos orientados a reconocer los pagos a personas naturales o jurídicas por concepto de estudios y asesorías en asuntos jurídicos, administrativos, financieros, sociales y aquellos específicos o de carácter técnico que la Personería requiera para el cumplimiento de sus funciones.

EVENTOS CONMEMORATIVOS Y COMUNITARIOS

Comprende el pago de los gastos ocasionados en desarrollo de actividades especiales y programas de la administración como el día de los niños, actividades navideñas y aquellos eventos de tipo recreativo, deportivo, cultural y cívico de contenido social y orientado a la comunidad. Incluye a la Personería Municipal.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

GASTOS NOTARIALES, DE REGISTRO Y PERMISOS AMBIENTALES

Comprende los gastos ocasionados en Notarías, Curadurías, registro de los bienes inmuebles adquiridos por el Municipio, registros de los documentos y autenticaciones y demás trámites y permisos ambientales expedidos por la CARDER.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

GASTOS ELECTORALES Y CONSULTA POPULAR

Comprende los gastos que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Municipio demanden en útiles, elementos, equipos y demás gastos que generan las elecciones, cuando éstas se lleven a cabo o previas a ellas: Presidenciales, Corporaciones públicas, gobernación, alcaldía, juntas administradoras locales, consulta popular.

SUMINISTRO DE ALIMENTACION – CONVENCION COLECTIVA

Comprende los gastos ocasionados cuando el personal de trabajadores oficiales debe laborar en horarios nocturnos y se les debe suministrar alimentación o refrigerios.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a las erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación y bienestar social de los empleados de la Personería Municipal que autoricen las normas vigentes.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y educar a la ciudadanía en general llevando información y capacitación sobre asuntos relacionados con las funciones de la Personería, su misión institucional y de interés para la comunidad, el conocimiento de la Constitución Nacional y los derechos humanos, así como el ejercicio de sus derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brinda la ley y la participación ciudadana en el desarrollo comunitario y el control de la gestión pública. Incluye los elementos que requiere la Personería para el ejercicio de sus actividades institucionales, como chalecos, camisetas y gorras, y todos los gastos como impresos y publicaciones a través de los diferentes medios que se requieran para llevar a cabo las anteriores actividades, tales como diseño y edición de formas, escritos revistas y libros, trabajos tipográficos, publicaciones, impresos, avisos y videos, y la contratación de los servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

CAPACITACIÓN CIUDADANA Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

Conforma los gastos orientados a informar y a educar a la ciudadanía en general a través de los distintos medios de comunicación, incluyendo publicaciones especiales como folletos, volantes, cartillas, vallas respecto de lo que significan ciertos programas y actividades de la administración, dando a conocer sus implicaciones a nivel de toda la comunidad. De igual manera incluye los gastos que implican el ejercicio de los derechos ciudadanos a través de los diferentes instrumentos que brindan la ley y la participación ciudadana en desarrollo comunitario y el control de la gestión pública y la contratación de servicios requeridos para cumplir con todas las anteriores actividades.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Hace referencia a los gastos que origine la celebración de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas sociales, la realización de campañas culturales, educativas, de salud y contratación de estudios que las actividades anteriores requieran, por parte de la Personería Municipal, haciendo participe a la comunidad de los beneficios propios de tales actividades.

GASTOS DE ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Comprende todos los gastos que impliquen buenas relaciones con la comunidad atenciones a misiones o entidades públicas o privadas o sus representantes que el Personero deba hacer en razón de su oficio.

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Se imputan a este rubro los gastos autorizados para los servidores públicos por concepto de alojamiento, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo. Incluye el reconocimiento en dinero que se hace a los agentes de seguridad asignados como escoltas del alcalde por la jornada que laboran fuera del horario normal.

No podrá pagarse por este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato.

Comprende además los gastos que se reconocen a los trabajadores oficiales por concepto de viáticos y pasajes en los siguientes casos:

- Para el personal que labora en el campo y no toma los alimentos del mediodía en su hogar.
- Para el personal que tenga que asistir a plenos, cursos o eventos de carácter sindical, cooperativo o similares en cualquier ciudad del país.
- Para los conductores que por razón de su oficio deban permanecer en el campo, siempre y cuando sean comisionados por el Secretario de Infraestructura.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

GASTOS IMPREVISTOS

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos que no estén específicamente incluidos en los demás rubros de esta clasificación y que no sean de carácter periódicos sino accidentales y fortuitos y cuya erogación sea inaplazable o imprescindible para la prestación del servicio y funcionamiento normal de la Administración.

La ejecución de este gasto se hará mediante resolución motivada que aprobará el Secretario de Hacienda mediante la cual reconocerá y ordenará el pago.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, transacciones o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos tomada por autoridad competente en contra de los intereses del Municipio y los costos y gastos que se generen con ocasión del trámite de los procesos instaurados por el Municipio de Pereira y en donde el municipio actúe como demandado. Así mismo, previa aprobación del Comité de Conciliación comprende aquellos pagos que se generen por prestaciones sociales u otros conceptos que sobrevengan con ocasión de demandas instauradas contra la entidad territorial con el objeto de evitar el pago de cuantiosas condenas, sanciones y/o indemnizaciones y lograr un ejercicio eficiente de la defensa de sus intereses.

CRÉDITOS RECONOCIDOS JUDICIALMENTE, SENTENCIAS, CONCILIACIONES, LAUDOS ARBITRALES Y GASTOS DE PROCESO

Comprende los gastos ocasionados por sentencia o fallo o cualquier otra decisión tomada por autoridad competente en contra de los intereses de la Personería y los costos que generen con ocasión al trámite de los procesos instaurados por la Personería Municipal de Pereira, en contra de sus propios actos, y los gastos de proceso

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Comprende el pago de impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que esté sujeto el Municipio.

GASTOS LEGALIZACIÓN VEHÍCULOS

Se imputan por este rubro todos aquellos gastos necesarios para que los

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

vehículos del Municipio puedan rodar legalmente, tales como matriculas, cascos para motociclistas, certificados de movilización, multas, seguro obligatorio, traspaso y trámites ante las oficinas de tránsito y todos los demás gastos inherentes a esta finalidad.

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS

DEVOLUCIONES

Se imputarán por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes y demás personas o entidades con derecho a ellas.

MEMBRESÍAS

ASOCIACION COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

Comprende los gastos de afiliación y sostenimiento del Municipio de Pereira a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

TRANSFERENCIAS

Se incluye en este concepto, los gastos que haga el Municipio sin recibir contraprestación en servicios personales o en bienes y servicios no personales. Generalmente es una cesión de fondos con fines económicos y financieros o sociales a otras entidades del sector público o a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos exigidos por las normas vigentes.

SERVICIO DE LA DEUDA

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional o extranjera, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

INVERSION

Son aquellos gastos que, en cumplimiento de programas de desarrollo económico, se orientan a adquirir bienes de capital, o a mejorar o adicionar los ya existentes; y que de algún modo son económicamente productivos. Así mismo, los destinados a crear infraestructura social incrementando el nivel de vida de la comunidad.

Artículo 56º El presente Decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del ingreso y el gasto del Presupuesto General del Municipio de Pereira para el año fiscal 2022.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Artículo 57º El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero del año dos mil veintidós (2022)

Publíquese y cúmplase



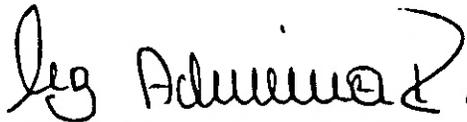
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde de Pereira



DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretaria de Hacienda



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ

Secretaria Jurídica



Elaboró/Revisó: Rodrigo Gallego González/Subsecretario de Asuntos Financieros (E)

Revisión Legal



Revisó: Néstor Javier Ospina Grajales
Contratista Dirección Operativa de Asuntos Legales

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

SECTOR CENTRAL

VIGENCIA 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1	Ingresos	924.665.611.478
1.1	Ingresos Corrientes	852.743.595.542
1.1.01	Ingresos tributarios	342.350.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	170.000.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	25.500.000.000
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	22.950.000.000
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	2.550.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	144.500.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	130.050.000.000
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	14.450.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	172.350.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	22.000.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	98.000.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	39.200.000.000
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	9.800.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	49.000.000.000
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	9.900.000.000
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	200.000.000
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	3.000.000.000
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	20.000.000
1.1.01.02.209	Impuesto al deguello de ganado menor	480.000.000
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	19.500.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	5.100.000.000
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	350.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	3.000.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	10.800.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.600.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	6.200.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	510.393.595.542
1.1.02.01	Contribuciones	6.870.000.000
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	900.000.000
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditoría	900.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	5.970.000.000
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	0
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de otras públicas	5.100.000.000
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	500.000.000
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	370.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	2.000.000.000
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	2.000.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	7.065.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.065.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	0
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	0
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	0
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	0
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	1.300.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	0
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	765.000.000
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	765.000.000
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales	0
1.1.02.03.002	Intereses de mora	5.000.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.050.000.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1.050.000.000
1.1.02.05.002.07.72111	Servicios financieros y servicios conexos: servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000
1.1.02.05.002.09.96520	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	489.164.281.340
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	333.919.447.954
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	234.235.050.374
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	225.631.652.952
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	8.603.397.422
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.694.491.840
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	4.918.905.582
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	77.209.623.420
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	72.946.628.138
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	4.262.995.282
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	15.835.198.592
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.407.573.208
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.055.679.906
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	13.371.945.478
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	853.133.460
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	853.133.460
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	5.786.442.108
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	0
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	6.300.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	6.300.000.000
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	5.800.000.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	500.000.000
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al deguello de ganado mayor	0
1.1.02.06.003.02	Participación en contribuciones	0
1.1.02.06.003.02.01	Participación superavit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	0
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	0
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	0
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	0
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	31.535.517.304
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	9.000.000.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	22.535.517.304
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	117.409.316.082
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	117.409.316.082
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	117.409.316.082
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	0
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	0
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	0
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	0
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	0
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	0
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	0
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	4.244.314.202
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	4.244.314.202
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	4.244.314.202
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	0
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	0
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	0
1.1.02.07.001.09	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	0

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Gódigo Completo	Nombre de la Cuenta	Valor \$
1.2	Recursos de capital	71.922.015.936
1.2.01	Disposición de activos	2.500.000.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	2.500.000.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	2.500.000.000
1.2.01.02.001.01	Disposición de edificaciones y estructuras	2.500.000.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	0
1.2.01.02.003	Disposición de activos no producidos	0
1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	0
1.2.02	Excedentes financieros	0
1.2.02.01	Establecimientos públicos	0
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	25.000.000.000
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	0
1.2.03.04	Inversiones patrimoniales no controladas	21.000.000.000
1.2.03.06	Inversiones en entidades controladas - sociedades públicas	4.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.654.000.000
1.2.05.02	Depósitos	3.654.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	40.236.272.201
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	40.236.272.201
1.2.07.01.001	Banca comercial	0
1.2.07.01.003	Banca de fomento	40.236.272.201
1.2.08	Transferencias de capital	
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	
1.2.08.06.003	Condicionadas a la disminución de un pasivo	
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	0
1.2.09.03	De personas naturales	0
1.2.10	Recursos del balance	531.743.735
1.2.10.01	Cancelación reservas	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	531.743.735
1.2.12	Retiros FONPET	0
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	0
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	0
1.2.12.02	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	0
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0
1.2.13.01	Reintegros	0
1.2.13.02	Recursos no apropiados	0